



Resolución Ministerial N°0560-2010-AG.

Lima, 31 de AGOSTO de 2010.

VISTO:

El Memorandum N° 1288-2010-AG-DGFFS de fecha 17 de junio de 2010, por el cual la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda la aprobación de los "Lineamientos Técnicos para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres", así como los "Lineamientos Técnicos para la Extracción y Traslado de Camélidos Sudamericanos Silvestres con Fines de Repoblamiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 23°, numeral 23.3 establece que entre las competencias del Poder Ejecutivo respecto de la gestión de los recursos naturales, que son materia de descentralización, esta el dictar normas y lineamientos técnicos, los cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo, el artículo 163° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG dispone que corresponde a la autoridad nacional, como órgano encargado de la gestión y administración de la fauna silvestre, fijar las condiciones técnicas y administrativas para su conservación, manejo, aprovechamiento sostenible;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano encargado de la administración y gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional, debiendo garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos y realizando el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia de los mismos para su respectiva conservación;



Que, mediante Informe N° 070-2010-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 04 de mayo de 2010, la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, concluye señalando que es imperativo regular la gestión y administración de los camélidos sudamericanos silvestres, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las poblaciones de estas especies y la preservación del hábitat que los alberga, y en particular las acciones específicas relativas al traslado de la especie con fines de repoblamiento o introducción de un ámbito geográfico a otro, tomando en consideración los criterios técnicos correspondientes con el objetivo de proteger estas especies para las futuras generaciones; así como, aprobar los términos de referencia para la elaboración de planes de manejo y para la autorización de extracción y traslado, la guía de actividades y los formatos, que permitan a las autoridades a nivel nacional el cabal desempeño de las funciones asignadas;

Que, en este contexto y en cumplimiento de las normas antes glosadas, resulta necesario aprobar los "Los Lineamientos Técnicos para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres" y los "Lineamientos Técnicos sobre Extracción y Traslado de los Camélidos Sudamericanos Silvestres con Fines de Repoblamiento", por los que se fija y regula dichos procesos para una adecuada gestión y administración de las especies de camélidos sudamericanos silvestres;

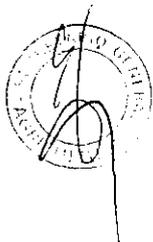
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 977 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres", los mismos que forman parte de la presente resolución, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2°.- Aprobar la Guía de Actividades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y sus ocho formatos, los mismos que forman parte de la presente resolución, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 3°.- Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de los Planes de Manejo para Camélidos Sudamericanos Silvestres, los mismos que forman parte de la presente resolución, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.





Resolución Ministerial N°0560-2010-AG.

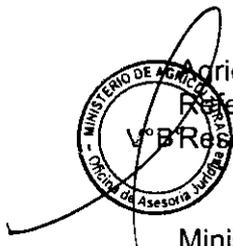
Lima, 31 de AGOSTO de 2010.

Artículo 4°.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos sobre Extracción y Traslado de los Camélidos Sudamericanos Silvestres con Fines de Repoblamiento", los mismos que forman parte de la presente resolución, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.



Artículo 5°.- Aprobar los Términos de Referencia para la Autorización de Extracción y Traslado de Camélidos Sudamericanos Silvestres con fines de Repoblamiento, los mismos que forman parte de la presente resolución, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 6°.- Publicar en el portal electrónico institucional del Ministerio de Agricultura www.minag.gob.pe, los Lineamientos Técnicos, Guía y Términos de Referencia a que se contraen los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución.



Artículo 7°.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura para que emita los formatos, manuales u otros instrumentos adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontado.



Lima 06 SET. 2010
Bach. Adm. EMMELINDA GARGES PINTADO
FEDEATARIA TITULAR
R.M. N° 145 - 2010 - AG

[Signature]
Adolfo De Córdova Vélez
MINISTRO DE AGRICULTURA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CON FINES DE REPOBLAMIENTO

I. FUNDAMENTOS, MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LAS ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

GENERALIDADES

La Vicuña (*Vicugna vicugna*) y Guanaco (*Lama guanicoe*) son los camélidos sudamericanos silvestres en el Perú, que se encuentran bajo la protección del Estado, como parte de la biodiversidad del país, declaración normativa que conlleva a proponer y realizar actividades de protección, conservación y aprovechamiento sostenible.

Las condiciones de las pasturas naturales de la sierra altoandina, que son la base alimenticia de las especies vicuña y guanaco, son determinantes para considerar la ampliación de las áreas de manejo, desconcentrando las áreas naturalmente sobrepobladas, mejorando las condiciones de cobertura vegetal y evitando la erosión de los ecosistemas frágiles que los albergan, los que como consecuencia redundaran en un aprovechamiento sostenible.

El Perú es uno de los pocos países que ha superado la situación de extinción de una especie silvestre, como es el caso de la vicuña, la cual después de su última situación crítica en 1964 en la cual se contaba con una población de 5,000 a 10,000 vicuñas en todo el Perú y en 1986 con sólo 61,042 ejemplares a nivel nacional, lográndose recuperar la población, según el último censo del año 2000, a 118,678 individuos, los cuales se encuentran distribuidas aproximadamente en 7 millones de hectáreas. Sin embargo, aún se encuentra categorizada como especie casi amenazada.¹

El caso del guanaco es sui generis pues se encuentra categorizado en peligro de extinción¹ con una población de 3,810 ejemplares según el censo del año 1996.

A nivel nacional existen áreas de pastizales naturales altoandinos que pueden ser dedicados al manejo sustentable de camélidos silvestres, por las sociedades que habitan dichas tierras, con un provecho económico que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.

El Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre –DGFFS, como autoridad en el tema, establece los fundamentos y requisitos generales de orden nacional que enmarcan las acciones de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres de aplicación en los diferentes niveles de gobierno.

En este contexto existe la necesidad de establecer lineamientos bajo la premisa de garantizar el restablecimiento, la conservación e incremento de la población de los camélidos sudamericanos silvestres, acorde a la soportabilidad o capacidad de carga de las praderas altoandinas a nivel nacional, como responsabilidad compartida por los diferentes niveles de gobierno y los titulares de manejo.

¹ Decreto Supremo N° 034 -2004-AG, Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

FUNDAMENTOS

Las consideraciones técnicas y científicas que viabilizan las acciones de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres a nivel nacional son los siguientes:

1. Según investigaciones realizadas en el Perú se identifican cuatro grupos demográficos de vicuñas, ubicados en Junín Noroeste, Junín Sur, Andes Centrales y Puno.²
2. Garantizar la introducción de camélidos sudamericanos silvestres en nuevas áreas con condiciones favorables para su desarrollo, tal como la base alimenticia así como la presencia de fuentes de agua.
3. Es labor del Estado supervisar el cumplimiento de la normativa sobre las pautas y procedimientos técnicos a usarse para la captura, transporte y liberación de los camélidos sudamericanos silvestres motivo de repoblamiento.
4. Facilitar los procesos de compensación, apoyo, beneficio equitativo y mutuo entre las partes intervinientes, de los recursos materia del presente documento, basados en la preservación de los ecosistemas que los contengan.



MARCO LEGAL

Las siguientes normas constituyen el marco legal que regula las acciones de repoblamiento de los camélidos sudamericanos silvestres:



- Decreto Legislativo N° 653 de 1991, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 048-91-AG. Reglamento del Decreto Legislativo N° 653.
- Ley N° 26496, Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos.
- Decreto Supremo N° 007-96-AG, Reglamento de la Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos.
- Decreto Supremo N° 053-2000-AG, Facultan al Ministerio, a través del CONACS, entregar, en custodia y usufructo hatos de vicuña y/o guanaco a personas naturales y jurídicas, distintas de comunidades campesinas.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 034-2004-AG. Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.
- Decreto Ley N° 22984, Aprueba el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña
- Decreto Ley N° 21080, Aprueba la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.



² Diversidad Genética y manejo de poblaciones de vicuña en el Perú, Wheeler y otros; Resolución N° 253-03 del Convenio de la Vicuña

- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 014-2001- AG. Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

II. ORIENTACION ESTRATEGICA

El repoblamiento de los camélidos sudamericanos silvestres está orientado a fomentar la restitución de la biodiversidad, así como la protección de una población vulnerable, en áreas de distribución natural que contengan pastizales naturales, como base alimenticia adecuada, y que garantice la supervivencia y desarrollo de las especies.

Es una forma de ampliar espacialmente el manejo de las especies, contribuyendo a su conservación y aprovechamiento sostenible, en el caso particular del guanaco (*Lama guanicoe*), especie que se encuentra en vías de extinción, debe restaurarse, hasta lograr una población que permita su aprovechamiento sostenible.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

En concordancia con la orientación estratégica se establece como objetivo el siguiente:

Objetivo

Establecer los lineamientos generales para las actividades de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres a nivel nacional, con fines de conservación, aprovechamiento sostenible e investigación.

Alcance

Los presentes lineamientos son de aplicación en todo el territorio nacional, donde se realicen acciones de repoblamiento o reintroducción de camélidos sudamericanos silvestres.

IV. LINEAMIENTOS

1. Fomentar el desarrollo y consolidación de espacios para el manejo de los Camélidos Sudamericanos Silvestres (vicuñas y guanacos).

- 1.1 Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y titulares de manejo implementarán la consolidación de nuevos espacios para la conservación y recuperación de la población de los camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y guanacos), enfatizando su ejecución y aprobación regional, en el marco de sus competencias.
- 1.2 En las nuevas áreas de gestión para los camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y guanacos), los Gobiernos Regionales garantizan la formación de Comités de Usos Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o sus equivalentes, con el objetivo de garantizar la supervivencia e incremento de las poblaciones de estas especies.
- 1.3 Los titulares de manejo deberán fortalecer la organización de los nuevos comités de manejo de camélidos sudamericanos silvestres o sus equivalentes, a fin de lograr el objetivo y metas de los Planes de Manejo.
- 1.4 Fortalecer las capacidades para la gestión de los camélidos sudamericanos silvestres.



2. Determinación de las condiciones óptimas para el repoblamiento de vicuñas y guanacos.

El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, deberá evaluar las siguientes condiciones.

- 2.1 Realizar la evaluación integral (población, agua, soportabilidad de pastizales, etc.) del ecosistema en las áreas de origen y destino de los camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y guanacos), objeto de repoblamiento.
- 2.2 Evaluar los factores críticos que podrían afectar la sobrevivencia de los camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y/o guanacos) y la adopción de medidas de emergencia sanitaria, en caso de zonas endémicas.
- 2.3 En cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos sobre la conservación de la especie, se deberá tener en cuenta la ubicación geográfica de las cuatro sub poblaciones genéticas³ establecidas para la especie vicuña, respetando su conservación y desarrollo poblacional.
- 2.4 Determinar el número de vicuñas a extraer de los lugares de origen acorde a la capacidad de carga indicada en el Plan de Manejo aprobado, en una proporción de 70 a 80% de hembras y 30% a 20% de machos respectivamente, criterios técnicos establecidos en el numeral 3.4, c).
- 2.5 Considerar la modalidad de conservación y manejo de la especie vicuña del ámbito de origen, recomendándose que los animales a trasladar provengan de poblaciones en silvestría.
- 2.6 La capacitación y asistencia técnica para la correcta ejecución de un proceso de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres será de responsabilidad del órgano competente, a nivel central y regional.



3. Establecer mecanismos oficiales para la programación y ejecución de acciones de repoblamiento.

Es necesario establecer los mecanismos necesarios para realizar las actividades de repoblamiento siendo estos:

- 3.1 Establecimiento de acciones de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres, fundamentado en la biología de la especie vicuña, cumplimiento de procedimientos administrativos establecidos, y autorización aprobada mediante Resolución del Sector Agricultura para su ejecución del 1º de agosto al 31 de octubre de cada año.
- 3.2 Reconocimiento de programas, proyectos, convenios, acuerdos y alianzas estratégicas de apoyo a la gestión de procesos de repoblamiento basados en los principios de equidad y beneficio mutuo entre los intervinientes.⁴
- 3.3 Promoción de una cultura de conservación de los camélidos sudamericanos silvestres y sus ecosistemas asociados, desarrollando sensibilidad y conciencia en la sociedad sobre su importancia y contribución al desarrollo rural altoandino regional y nacional.
- 3.4 Procedimientos generales a seguir para el traslado de los camélidos sudamericanos silvestres:
 - a) Los criterios técnicos para la captura y selección de vicuñas para traslado son:



³ Diversidad Genética y manejo de poblaciones de vicuña en el Perú, Wheeler y otros, Resolución N° 253-03 del Convenio de la Vicuña

⁴ Artículo 1 del Convenio de la Vicuña

- Condiciones corporales y alimenticias adecuadas
 - No presentar síntomas de alguna enfermedad (diarrea, sarna, etc.)
 - Ser mayores a dos años y menores de cinco años de edad.
 - Considerar la proporción conforme lo menciona el punto 2.4).
 - Libre de deformaciones morfogénicas.
 - Animal no esquilado en la campaña del año a ser transportada.
- b) Del traslado.- La unidad de transporte para el traslado de vicuñas, que deberá contar con la correspondiente Guía de Transporte de Fauna Silvestre, será acondicionada con el material adecuado, distribuyendo el número de animales de manera que permita su bienestar en todo el recorrido. Durante el traslado debe procurarse el menor estrés de los animales.
- c) Para el caso del repoblamiento de una región a otra: Construcción de un corral de adaptación, cuyo tamaño será según el número de individuos a trasladarse, diseñado de manera que se evite las aristas. La permanencia de los camélidos sudamericanos silvestres, en el corral de adaptación dependerá de la distancia de la zona de destino.

3.5 La Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre y/o la Unidad especializada del Gobierno Regional en materia de camélidos, brindarán la capacitación y asistencia técnica para la correcta ejecución técnica - administrativa de las actividades de repoblamiento en los ámbitos regionales.

4. Establecimiento de requisitos y plazos

Los requisitos y plazos de aprobación del procedimiento administrativo serán establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura vigente.

El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, realizará la evaluación de solicitudes de proyectos de repoblamiento de Camélidos Sudamericanos Silvestres según requisitos y términos de referencia, la misma que comprenderá las verificaciones in situ de las áreas de extracción y destino, en coordinación con la autoridad regional correspondiente, en el marco de sus competencias transferidas.

La autorización de Repoblamiento, se realizará vía Resolución del Ministerio de Agricultura.

V. INSTRUMENTOS

5.1 DE PLANIFICACION

El desarrollo de las actividades de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres deben reflejarse en los instrumentos de planeamiento de las instituciones regionales, plan operativo institucional local o comunal, planes de manejo, etc. que al ser dinámicos, organizados y calendarizados permiten la programación de los mismos en los plazos establecidos.

5.2 OTROS INSTRUMENTOS

Se promoverá la Cooperación Técnica Internacional, la cooperación de empresas privadas y otras fuentes financieras que coadyuven a los esfuerzos comunales,



locales y/o regionales que tengan objetivos de restablecimiento, conservación e incremento de la población de Camélidos Sudamericanos Silvestres y sus ecosistemas en forma integral. Estos fondos serán canalizados a través de convenios, acuerdos, alianzas estratégicas, de mutuo acuerdo, y beneficio equitativo.

VI. DOCUMENTOS DE ORIENTACION

Los presentes lineamientos adjuntan los Términos de Referencia para la Autorización de Extracción y Traslado de Camélidos Sudamericanos Silvestres con Fines de Repoblamiento, documento que debe ser presentado por los usuarios interesados.



VII. RESPONSABILIDAD

La Dirección General Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales son las entidades responsables del cumplimiento de los lineamientos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CON FINES DE REPOBLAMIENTO

I. GENERALIDADES

1. Título: En función del objetivo y lugar a ejecutar, otorgar el nombre al proyecto de repoblamiento
2. Justificación: Indicar la importancia y la causa necesaria de la implementación del proyecto de repoblamiento y las necesidades a las que responde.
3. Objetivo: indicar el motivo de realizar el traslado con fines de repoblamiento, considerándose probabilidades de supervivencia de la especie a largo plazo; su restablecimiento en un ecosistema; mantener y/o restaurar la biodiversidad natural; proveer beneficios económicos a largo plazo a la economía local y/o nacional; promover la sensibilización frente a la conservación entre otros.
4. Ubicación. Indicar geográfica y políticamente la ubicación de los ámbitos intervinientes.
5. Descripción del ecosistema: Breve descripción del hábitat en su conjunto que contiene el área de extracción y a repoblar en sus condiciones meteorológicas, edáficas, hidrológicas, de fauna y flora.
6. Capacidad de carga: Demostrar la capacidad de soporte de las áreas de pastizal en las zonas de destino y la sobre carga de las áreas de origen, en función de la especie de camélidos sudamericanos silvestres a trasladar y repoblar, que amerite el proceso.
7. Beneficiarios: Describir la organización para las labores de protección (compromiso de contar con guardaparques), conservación y manejo sustentable, así como los aspectos sociales y económicos que permiten una convivencia ancestral de los beneficiarios, la organización que respalda las actividades garantizando la sostenibilidad.



II. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Del traslado de camélidos silvestres

- a) Zonas de extracción. Mencionar los lugares y cantidades aproximadas existentes de donde serán extraídos los camélidos sudamericanos silvestres objeto del traslado.
- b) Construcción de corral de adaptación (de ser necesario): En el ámbito regional de origen indicar el lugar exacto de su instalación, los materiales, dimensiones, según el número de animales a trasladar.
- c) Captura y selección de los animales: indicar criterios de selección, número de animales, alimentación en el período de acopio, y durante el traslado entre otros.
- d) Acondicionamiento de vehículos: indicar número y tipo de vehículos a utilizar para el traslado de animales, materiales de acondicionamiento, número de animales por unidad de transporte.



- e) Del traslado: Indicar recorrido, tramos de descanso, organización de personal encargado del cuidado de animales, del mantenimiento de los vehículos, que garantice la continuidad del recorrido.
- f) Desembarque: organización de infraestructura de desembarque (rampas, cercos, etc.), alimento, vigilancia.



III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 3.1 Establecer el cronograma de actividades, considerando responsabilidades.
- 3.2 Considerar riesgos y previsión de los mismos.



IV. ANEXOS

Incluir los necesarios planos de ubicación en coordenadas UTM de las zonas de destino de los animales, cuadros, fichas, fotografías (de ser posible), CD con Expediente Técnico de Repoblamiento.



LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

I. GENERALIDADES Y MARCO LEGAL DE LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES.

GENERALIDADES

La vicuña (*Vicugna vicugna*) es una especie con gran potencial en muchas regiones del Perú, tiene una población, que según el último censo nacional (año 2000) bordea los 118,000 ejemplares ubicados en las zonas altoandinas del país, su aprovechamiento sostenible depende, en gran medida, de una adecuada protección y conservación, tanto de ella como de su hábitat. El guanaco (*Lama guanicoe*), otra especie de camélido silvestre en nuestro país, se encuentra en una situación sui generis, pues por la escasa población focalizada, se clasifica como especie en peligro de extinción; en ese sentido, la conservación como actividad, se orienta a preservar las especies y su riqueza genética y las posibilidades de su aprovechamiento por las poblaciones y actores económicos vinculados con ellos.

El aprovechamiento de estas especies se encuentra regulado a nivel nacional e internacional, a través de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, suscrito por el Perú y para el caso de la vicuña se encuentra además, el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, el cual fuera aprobado en nuestro país por el Decreto Ley N° 22984.

En dicho contexto existe la necesidad de establecer lineamientos que garanticen el equilibrio entre la conservación de la especie y su aprovechamiento en cumplimiento de la legislación vigente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado mediante Decreto Ley N° 22984.
- Ley del Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, Ley N° 26496 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG.
- Decreto Ley N° 21080, Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001- AG.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 053-2000-AG, Facultan al Ministerio, a través del CONACS, entregar en custodia y usufructo hatos de vicuña y/o guanaco a personas naturales y jurídicas, distintas de comunidades campesinas.
- Decreto Supremo N° 034-2004-AG. Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.



- Decreto Supremo N° 012-2007-AG, Aprueba fusión del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos en la Dirección General de Promoción Agraria e INRENA.
- Decreto Supremo N° 014-2007-AG, Precisan funciones de la fusión por absorción a ser transferidas a la Dirección General de Promoción Agraria e INRENA.
- Decreto Supremo N° 030-2008-AG, Aprueba fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura (MINAG).
- Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, que aprueba los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondiente a la función "p" de la Ley N° 27867.
- Resoluciones Ministeriales N° 323, 353, 354, 376, 595, 725, 761, 927, 1067, 1086-2008-AG y R.M. 006 y 008-2009-AG. Se efectúa la transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor de los mismos.

II. ORIENTACION ESTRATEGICA

Desde el punto de vista de la conservación de los recursos naturales el desarrollo de estrategias, planes y proyectos relacionados al tema de los camélidos sudamericanos silvestres deben estar orientados a preservar la diversidad genética que representan en nuestro país y nuestro planeta, preservar los ecosistemas que los albergan, que en su mayoría son considerados frágiles y los procesos ecológicos relacionados a ellos.

En el marco de la comercialización de los productos derivados de los camélidos sudamericanos silvestres, los planes, estrategias y proyectos deben estar orientados a dinamizar las economías, contribuyendo al desarrollo del país y especialmente de las poblaciones de los territorios vinculados a las especies, con oportunidades de mejoramiento de las mismas, las que se generan en dicho manejo buscando el equilibrio entre la conservación, el aprovechamiento y sus ecosistemas.

Asimismo, se debe respetar la igualdad de oportunidades para el acceso al recurso renovable de camélidos y sus beneficios, por parte de los usuarios, respetando la diversidad cultural y la implementación de mecanismos que reduzcan las brechas socioeconómicas, de género y generacionales. Un mecanismo para asegurar la inclusión social de las poblaciones altoandinas es la promoción de la participación en los procesos de planeamiento y en espacios de toma de decisiones referidas a la conservación y uso sostenible de los recursos.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

En concordancia con la orientación estratégica se establece como objetivo lo siguiente:

Objetivo

Establecer los lineamientos para la gestión descentralizada de las actividades de manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.



Alcance

Lo dispuesto en los lineamientos es de aplicación en todo el territorio nacional donde se realicen actividades relacionadas al manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.

IV. LINEAMIENTOS

1. Promover la conservación de la especie y el hábitat

Las poblaciones de camélidos silvestres se encuentran en diversas regiones del país, con una potencialidad determinada, de cuya conservación depende el manejo y procesos de su aprovechamiento, su posicionamiento permitirá el desarrollo de actividades tendientes al incremento de la especie y el mejoramiento de su hábitat, generando información confiable que sea conducente para la toma de decisiones, a todo nivel, para ello será necesario:

- 1.1 Promover el inventario de poblaciones de camélidos silvestres, en los ámbitos de manejo, bajo metodología de conteo directo total y/o de muestreo al azar, según corresponda.
- 1.2 Promover la caracterización y valoración económica de los ecosistemas que los albergan.
- 1.3 Promover la identificación de nuevas áreas de manejo que permitan la ampliación de éstas, por lo tanto de la especie.

2. Promover la participación organizada de la población local en la conservación y el aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres

Los camélidos sudamericanos silvestres se encuentran en ámbitos altoandinos que corresponden a grupos de campesinos de economías vulnerables, considerados en los niveles de pobreza y extrema pobreza. Dichas sociedades demandan intensificar la inversión económica, técnica y de mejoramiento de sus capacidades para una gestión sostenible siendo necesario:

- 2.1 Promover la organización y el reconocimiento oficial del titular de manejo de camélidos sudamericanos silvestres a nivel nacional.
- 2.2 Fortalecer la gestión de las organizaciones de base conforme a la normativa vigente.
- 2.3 Promover el mejoramiento de las capacidades de los actores regionales y locales para la gestión de control y vigilancia de la especie en forma oportuna y óptima.
- 2.4 Promover la elaboración de herramientas de gestión, que permitan el aprovechamiento sostenible y desarrollo de la especie.

3. Establecer los mecanismos de manejo y aprovechamiento sostenible de la especie

Existe la necesidad de establecer criterios técnicos que orienten el manejo y aprovechamiento sostenible de la especie, para la producción controlada y supervisada de la fibra de vicuña desde la captura y esquila hasta su transformación en producto final de la fibra en ámbitos regionales. Este proceso, forma parte de la trazabilidad del producto, que es necesario garantizar a través de los siguientes mecanismos.



- 3.1 Implementar mecanismos a fin de garantizar que la obtención de fibra de vicuña provenga de animales esquilados vivos entre el 15 de Mayo al 15 de Noviembre en función de la normativa vigente.
- 3.2 Promover la supervisión de las actividades de aprovechamiento con criterios técnicos, basados en el equilibrio entre la conservación y el manejo, garantizando el origen del producto.
- 3.3 Facilitar los procesos que impliquen incorporación del valor agregado a la fibra de la vicuña en el ámbito regional o local.
- 3.4 Promover la elaboración de Planes de Manejo por consultores registrados, los que serán aprobados por el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.

4. Promover el desarrollo de estrategias de comercialización ambientalmente sostenible, económicamente rentable y socialmente justa.

La promoción de las inversiones a nivel nacional, conlleva al desarrollo de actividades que generan recursos económicos a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, gracias a los cuales se podrá ejecutar programas y proyectos relacionados al aprovechamiento y manejo sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres que son rentables y justos para los actores involucrados en el manejo de dichas especies.

- 4.1 Promover y difundir la aplicación de normas técnicas que permitan homogenizar criterios de aprovechamiento sostenible de la fibra de vicuña.
- 4.2 Facilitar los procesos de registro de la fibra de vicuña que permitan la certificación de los mismos y su legalidad a nivel nacional e internacional.
- 4.3 Promover la articulación de la cadena productiva y de sus agentes económicos con el objetivo de ofertar productos acabados.
- 4.4 Promover y difundir las buenas prácticas de manejo y esquila, que permita adicionar garantías que aseguran la autenticidad de la fibra de vicuña por lo tanto, que permitan incrementar su valor.

Para la ejecución adecuada de todos los lineamientos, el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional deberán ejecutar programas de formación, capacitación y asistencia técnica que permitan mejorar el manejo de la especie.

-V. INSTRUMENTOS

1. DE PLANIFICACION

El desarrollo de actividades relacionadas a los camélidos sudamericanos silvestres deben reflejarse en los instrumentos de planeamiento institucional nacionales regionales, locales y comunales, tales como planes estratégicos, planes operativos institucionales, entre otros; que organizados y calendarizados permiten el desarrollo sostenible de la actividad, en metas y plazos establecidos institucionalmente, los cuales deben estar acordes a la política nacional de desarrollo ambiental.

2. OTROS INSTRUMENTOS

Promover convenios, acuerdos, alianzas estratégicas en materia de cooperación técnica nacional e internacional, de mutuo beneficio entre los participantes, cuyos fondos económicos permitirán el desarrollo de proyectos o programas para la conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.



VI. DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN

Los presentes lineamientos adjuntan documentos orientadores para los responsables de su implementación y cumplimiento, de acuerdo al detalle siguiente:



- a. Guía de Actividades para la Conservación, el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres.
- b. Términos de Referencia para la Formulación de Planes de Manejo para Camélidos Sudamericanos Silvestres.

VII. RESPONSABILIDAD



El Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, Gobiernos Regionales y Locales así como organizaciones ejecutoras serán responsables de la implementación y cumplimiento de los presentes lineamientos.



GUÍA DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

PRESENTACION

A continuación se presenta la “Guía de actividades para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres”, como una herramienta de trabajo para los Gobiernos Regionales y Locales del país, permitiendo el correcto desarrollo de dicha actividad.

La presente Guía se desarrolla en el marco de los principios, conceptos, marco legal y lineamientos establecidos que rigen las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña en el Perú. El contenido del mismo se encuentra validado en la transferencia de facultades realizada por el Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales, relacionada a la función p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería nacional, del Art 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Esperando que el análisis respectivo y su aplicación, motive a trabajar con la visión del desarrollo de una cultura de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de las especies de camélidos sudamericanos silvestres y sus ecosistemas asociados en cada ámbito nacional.

INTRODUCCION

El diseño y elaboración de la presente guía, se fundamenta en la aplicación de la normativa específica, para la conservación, manejo y aprovechamiento que tiene la especie vicuña principalmente, así como la suma de experiencias desarrolladas para el control y supervisión, como patrimonio de la Nación.

ACTIVIDADES

Las actividades que a continuación se describen son aquellas realizadas en el manejo y aprovechamiento sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y sus productos derivados.

Para realizar cualquier actividad de conservación, manejo y aprovechamiento de camélidos silvestres, los titulares de manejo (comunidades campesinas, personas naturales o jurídicas) deberán contar con la aprobación del Plan de Manejo, siendo para el caso de comunidades campesinas previo al reconocimiento de los comités de usos sustentable. Es compromiso del Titular de Manejo presentar informes anuales sobre la ejecución del respectivo plan.

1) Reconocimiento y acreditación de los miembros de los comités de uso sustentable, para el caso de comunidades campesinas:

a. Reconocimiento de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres – CUSCSS

Las comunidades campesinas, en cuyos ámbitos se encuentren hatos de Camélidos Sudamericanos Silvestres, constituirán Comités Comunales de Uso Sustentable como organizaciones especializadas.

El Gobierno Regional, a través del área que tiene a su cargo la competencia de las actividades de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, procederá a otorgar el reconocimiento oficial a dichas organizaciones, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

b. Acreditación de integrantes de los comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres.

Mediante esta actividad se certifica a los miembros de los Comités Comunales de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres, para que en mérito a la legislación vigente, sean los responsables de acciones de protección, conservación, manejo y aprovechamiento de los mismos, en el ámbito regional correspondiente.

Esta gestión se realiza a solicitud del Titular de Manejo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional correspondiente.



2) Estado poblacional de la vicuña (*Vicugna vicugna*)

La evaluación del estado poblacional de vicuñas en las áreas de manejo de una región, se realiza bajo los principios de la metodología establecida para la especie, la cual contempla un "censo directo y completo por conteo individual". Este se efectúa teniendo en cuenta la territorialidad y organización social de la especie, esta información permitirá determinar el incremento de la población en comparación a años anteriores, su distribución en el (las) área(s) de manejo, proyectar la obtención de fibra por campaña, proyectar los ingresos económicos, determinar la inversión de las utilidades, determinar las amenazas a la población, tomar las precauciones para su conservación, estabilización o mayor incremento entre otras, por parte de la autoridad regional.



El titular de manejo o su representante legal deben recabar el formato de Hoja de Evaluación del Estado Poblacional de Vicuña ante la Autoridad Regional; en dicho formato se consignarán los resultados de la evaluación poblacional, debiendo ser presentada con la solicitud de autorización de captura y esquila.



La evaluación del estado poblacional facilita la ejecución de actividades que son realizadas previas a la captura y esquila, como por ejemplo, ubicación de las mangas, embudos y corrales de captura necesarias.

El documento que contiene los resultados de la evaluación poblacional tiene carácter de Declaración Jurada del representante legal. El modelo del formato y un instructivo de los datos a consignarse se encuentran como **Anexo N° 01** de la presente guía.



3) Autorización para la captura y esquila de vicuñas vivas por Chaccu y de la emisión del registro.

Previo a la autorización de captura y esquila de vicuñas vivas, la autoridad regional deberá adoptar las medidas necesarias a fin de prever la supervisión de todas las autorizaciones de captura y esquila a ejecutarse.

La autorización de captura y esquila de vicuñas, se emite a solicitud de los titulares de manejo y permite ejecutar la actividad, la cual debe efectuarse dentro del plazo aprobado por la autoridad regional, el mismo que debe encontrarse entre el 15 de mayo al 15 de noviembre.

La autorización de captura y esquila debe contener como mínimo los siguientes datos: el número correlativo del permiso o autorización, el lugar de la región donde se realiza la captura y esquila, provincia, distrito, comunidad, anexo etc., nombre del personal supervisor de cada operativo, período del o los operativo (s) (fecha de inicio y término), entre otros.



La autorización de captura y esquila podrá autorizar la ejecución de más de un evento de captura y esquila por titular de manejo.

Las Autoridades Regionales podrán delegar las facultades de suscribir las autorizaciones de captura y esquila de vicuña al funcionario de menor jerarquía.

4) Supervisión de la captura y esquila de vicuñas vivas

El personal designado por la Autoridad Regional, cumplirá la función de supervisión en cada operativo de captura y esquila de vicuñas vivas, recabando in situ la información necesaria que indica la **Hoja de Supervisión de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas**, que como **Anexo N° 02** forma parte de la presente guía. Este documento además será suscrito por el representante legal del Titular de Manejo, el Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres (CUSSCS) y el supervisor.

Se recomienda que para la efectiva realización de sus funciones, el personal supervisor debe tener presente lo siguiente:

- Contar con una copia de la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Contar con suficientes formatos de Hoja de Supervisión de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Contar con balanza digital (en gramos) calibrada para registrar el peso de los vellones producto de la esquila.
- Contar con precintos de seguridad numerados.
- Hoja de Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.

Obtenidos los vellones de fibra de vicuña y utilizando la balanza digital, se debe registrar el peso por vellón de la producción de fibra obtenida; colocando cada vellón en bolsas rotuladas con información respecto al sexo y edad del animal esquilado, en conjunto serán colocadas en otra bolsa y selladas por el personal supervisor utilizando el precinto de seguridad.

El personal supervisor llevará un control de los números de precintos de seguridad empleados por cada operativo de captura y esquila y por Titular de Manejo, los mismos que deberán ser consignados en el Registro de Captura y esquila de Vicuñas Vivas, y podrán ser abiertos para su procesamiento por el responsable del taller de transformación quien deberá informar de ello a la autoridad regional respectiva.

Es de responsabilidad del personal supervisor, inmediatamente acabado el operativo entregar la copia de la hoja de supervisión de captura y esquila de

vicuñas al representante legal del Titular de Manejo, con la información del operativo y debidamente suscrita.

El perfil profesional que se recomienda para los supervisores es:

- Profesional colegiado y habilitado en ciencias agrarias y/o afines o técnico especializado, ambos con experiencia no menor de tres años en camélidos sudamericanos silvestres.
- No tener antecedentes policiales y penales.
- Poseer buena salud física y mental.
- De preferencia ser natural de la Región a la que postula, pero de diferente comunidad en la que realizará la supervisión.

5) Emisión del registro de captura y esquila de vicuñas vivas

El Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas es un documento que certifica y resume la información obtenida en el campo por el supervisor de la captura y esquila de vicuñas; oficializa la actividad y da inicio a la inscripción de las actividades productivas principales de la vicuña en el Registro Único de los Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP), en el Registro de Producción y Procedencia, Sub Registro de fibra de animales esquilados vivos (Fibra sucia), por parte de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, encargado de su conducción a nivel nacional.

El Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, se emite inmediatamente luego de culminado el operativo de captura y esquila de vicuñas en el lugar donde se realizó dicha actividad. El supervisor deberá entregar al titular de manejo el Registro de Captura y Esquila de Vicuñas original, debidamente suscrita.

La remisión de las Hojas de Supervisión y Registros de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, por la autoridad regional, deberá realizarse a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, mensualmente.

El modelo del formato y un instructivo de los datos a consignarse se encuentran como **Anexo N° 03** de la presente guía.

6) Guía de Transporte de Fauna Silvestre

La guía de transporte es el documento que autoriza el transporte de la fibra y /o productos derivados de los camélidos sudamericanos silvestres, excepto en el caso de hilos, telas y prendas.

Este documento permitirá el tránsito de la fibra y/o, productos derivados de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y su verificación en los puestos de control. Así mismo, se utilizará en el transporte de camélidos sudamericanos silvestres, debidamente autorizados.

7) Autorización de funcionamiento de los centros de acopio y/o talleres de transformación de fibra de camélidos silvestres

En algunos ámbitos regionales existen locales para el funcionamiento de centros de acopio (almacenamiento de fibra) y talleres de transformación de fibra de los camélidos sudamericanos silvestres (clasificación, y transformación hasta producto); en el marco de las normas vigentes y están sujetos al control de la



autoridad, por lo que se hace necesario emitir una autorización para el funcionamiento de dichos locales, consignando los siguientes datos básicos:

- a. Ubicación geográfica (Región, provincia, distrito, dirección).
- b. Razón social.
- c. N° de RUC
- d. Propietario o representante legal
- e. Licencia municipal
- f. Fecha de autorización

8) Inspección de centro de acopio y/o taller de transformación de fibra de camélidos sudamericanos silvestres.

La inspección de centro de acopio y/o taller de transformación de fibra de camélidos sudamericanos silvestres se efectúa con la finalidad de garantizar y cautelar las condiciones de almacenamiento y seguridad de la producción de fibra de vicuña obtenida y sus productos derivados; se realizará previa a la autorización de funcionamiento o de oficio.

Los datos básicos a ser registrados y ser documentados correlativamente son:

- a. Centro de acopio y/o taller de transformación: Nombre, ubicación, RUC, comunidad, distrito, provincia, región, razón social, y nombre del responsable del local.
- b. Indicar las características del local: tipo y área de construcción, piso, paredes, techo, iluminación, servicios básicos.
- c. Equipos y materiales del centro y/o taller: tipo de equipos y materiales, número de mesas, andamios, balanzas (calibradas), sillas, mascarillas, botiquín, preservantes del producto.
- d. Seguridad: tipo, frecuencia, prevención.
- e. Observaciones, las que se consideren convenientes.
- f. El documento será suscrito por el responsable y el supervisor.

El acta a levantarse producto de la inspección se encuentra en el **Anexo N° 04** de la presente guía.

9) Supervisión de fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, en un centro de acopio.

La supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres, en un centro de acopio, permite constatar la procedencia legal de la fibra almacenada. Las actas de supervisión deberán contener como mínimo la siguiente información (**Anexo N° 05**):

- a. N° correlativo del registro.
- b. Nombre del centro de acopio
- c. N° de autorización de funcionamiento.
- d. Región
- e. Código del titular de Manejo
- f. Nombre del Titular
- g. Registro de Captura y Esquila y/o RUCSSP
- h. Estado de la fibra
- i. N° de Guía de transporte
- j. N° de Vellones
- k. Peso de la fibra
- l. N° de Precintos de seguridad.
- m. Si hay fibra con caspa indicar el número de vellones y su peso

- n. Observaciones.
- o. Lugar y fecha de expedición
- p. Identificación completa del Responsable del centro de acopio.
- q. Identificación completa de la persona que realiza la supervisión.

10) Supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en el taller de transformación

Esta supervisión permite determinar los rendimientos y mermas del proceso de transformación primaria, artesanal o industrial de la fibra desde sucia a limpia, permitiendo seguir la trazabilidad y legitimidad del producto desde su obtención en campo. Es necesario que al realizar esta labor se registre la siguiente información **(Anexo N° 6)**:

- a. N° correlativo del registro.
- b. Nombre del Taller de Transformación
- c. N° de autorización de funcionamiento.
- d. Región
- e. Código del Titular de Manejo
- f. Nombre del Titular de Manejo
- g. Registro de Captura y Esquila y/o RUCSSP
- h. Estado de la fibra (nivel de limpieza o transformación)
- i. N° de Guía de transporte
- j. N° de Vellones
- k. Peso de la fibra
- l. Precintos de seguridad

En relación al procesamiento

- m. Indicar el proceso: predescerdado, descerdado, lavado, y si es otro especificar.
- n. Indicar el número de vellones, el peso y el rendimiento de fibra comercial, fibra corta, cerda, bragas y cola (si los hubiera), tierra impurezas, merma invisible, fibra con caspa.

Otros

- o. Lugar y fecha de supervisión.
- p. Identificación completa del Responsable del Taller.
- q. Identificación completa de la persona que realiza la supervisión.

Las mermas del proceso de clasificación o transformación podrán ser eliminadas previa constatación de éstas por el supervisor y anotadas en el acta correspondiente.

11) Supervisión de tela y/o prendas confeccionados con fibra de camélidos silvestres.

Actividad a ser realizada en los ámbitos regionales para determinar el grado de transformación de la fibra en telas o prendas elaboradas con fibra de camélidos sudamericanos silvestres, la cantidad de su producción, sus características, permitiendo la trazabilidad y legitimidad del producto. Es necesario que al realizar esta labor se registre la siguiente información **(Anexos N° 07 y 08)**:

- a. N° correlativo del registro.
- b. Nombre del Taller de Transformación



c. N° de autorización de funcionamiento y vigencia.

En relación a la supervisión de la tela y/o producto elaborado es necesario indicar:

- d. Procedencia: Registro Único de Camélidos Sudamericanos que le dio origen.
- e. Características del artículo: Código, N° de pieza, composición, marca, medidas, color, peso, etc. Cabe mencionar que las telas elaboradas con fibra de vicuña deberá llevar en el orillo la marca VICUÑA PERÚ, y las prendas deberán contar con la marca y el logotipo establecidos, VICUÑA PERÚ (transformación industrial) o VICUÑA PERÚ – ARTESANÍA (transformación artesanal).

Entre otros

- f. Lugar y fecha de expedición
- g. Identificación completa del Responsable del Centro de transformación.
- h. Identificación completa de la persona que realiza la supervisión.



Para las supervisiones descritas en los numerales 9), 10) y 11), el supervisor podrá solicitar la documentación necesaria para ejecutar sus funciones (Registro de Captura y Esquila y/o RUCSSP, Guías de Transporte de Fauna Silvestre, cartas poderes actualizadas y/o documento que acredite la tenencia de la fibra: liquidaciones de compra, facturas o actas de supervisión del proceso anterior, entre otros).



Modelo de Formatos

- Anexo N° 1: Evaluación del estado poblacional de la Vicuña (*Vicugna vicugna*).
- Anexo N° 2: Hoja de Supervisión de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Anexo N° 3: Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Anexo N° 4: Acta de Inspección de centro de acopio y/o taller de transformación de fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
- Anexo N° 5: Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en un Centro de Acopio.
- Anexo N° 6: Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en el Taller de Transformación.
- Anexo N° 7: Acta de Supervisión de Telas Confeccionados con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en el Taller de Transformación.
- Anexo N° 8: Acta de Supervisión de Prendas Confeccionadas con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en el Taller de Transformación.



(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado de la Hoja de Evaluación del Estado Poblacional (Conteo) de Vicuñas

1. N°: Número correlativo que se asigna a la Hoja de Evaluación (dejar en blanco)
2. Nombre del Titular de Manejo: Colocar el nombre completo del Titular de Manejo inscrito.
3. Código del Titular de Manejo: Colocar el código asignado en el Listado Oficial de Titulares de Manejo DGFFS.
4. Región: Ubicación geográfica
5. Provincia: Ubicación geográfica
6. Distrito: Ubicación geográfica.
7. Fecha: Se consignará el día en que se realice la evaluación
8. Hora de Inicio: La información se registrará tomando las 24 horas del día.
9. Hora de Culminación: La información se registrará tomando las 24 horas del día.
10. N°: Colocar el número de orden de los lugares o sitios a evaluar.
11. Dentro Cerco: Se marcará con un aspa "X", si los animales se encuentran dentro del cerco.
12. Fuera Cerco: Se marcará con un aspa "X", si los animales están fuera del cerco.
13. Sin Cerco: Se marcará con un aspa "X", si en el lugar no existe cerco.
14. Nombre del Lugar/Sitio: Lugar o sitio donde se realiza el conteo delimitado principalmente por barreras naturales.
15. Grupos Familiares: Número de animales de acuerdo a su sexo y clase (Machos, Hembras o Crías).
16. N° Tropillas: cantidad de grupos de machos juveniles que transitan el territorio evaluado.
17. Vicuñas dentro de Tropillas: indicar la suma total de ejemplares de una tropilla.
18. Machos Solitarios: ejemplares generalmente machos que transitan en número de uno.
19. No diferenciados: número de animales que no pueden distinguirse como grupo familiar y que no son solitarios (2 ó 3)
20. Total: suma total de ejemplares por sitio
21. Totales: suma total de ejemplares.
22. Responsable de la Evaluación del Estado Poblacional: Firma, Nombres, Apellidos y DNI de la persona adiestrada para realizar el conteo.
23. Representante Legal del Titular de Manejo: Firma, Nombres, Apellidos y DNI del representante Legal del Titular de Manejo.



(Reverso)

Instrucciones para el llenado de la Hoja de Supervisión de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas

1. N°: Número correlativo que el GORE asigna para la emisión del Registro de Captura y Esquila.
2. Fecha: Se consignará el día que se realiza el operativo de captura y esquila de vicuñas vivas.
3. Hora de inicio: La información se registrará tomando las 24 horas del día.
4. Hora de culminación: La información se registrará tomando las 24 horas del día.
5. Nombre del Titular de Manejo: Indicar el nombre completo del titular de manejo, además de siglas si lo posee.
6. Código del Titular de Manejo: Colocar el código asignado en el Listado de Titulares de Manejo.
7. Región: Ubicación geográfica
8. Provincia: Ubicación geográfica
9. Distrito: Ubicación geográfica
10. Autorización N°: Colocar el número completo que asigna la Autoridad Regional.
11. Fecha de la Autorización: Es la fecha en que la Autoridad Regional emite la Autorización.
12. Sitio de Captura: Lugar o paraje donde se realiza la captura (puede diferir desde donde comienza el arreo).
13. N°: Es el número correlativo asignado a cada vicuña que va siendo extraída de la manga, y registra la misma numeración que tienen las bolsas que contiene la fibra producto de la esquila.
14. N° de Arete: Se colocará el número de identificación de la vicuña, si lo tuviera, de lo contrario se llenará con las letras: S/A (sin arete).
15. Sexo: Se colocará H (hembra) y M (macho), según sea el caso.
16. Edad: Se colocará la edad según el número de dientes (cria "C", juvenil "J" o adulto "A").
17. Vicuñas: En el recuadro Esg, se marcará con un aspa "X" si dicho animal se ha esquilado, previa verificación que la fibra de la vicuña alcanza la longitud requerida, sino quedará sin marcar. En el recuadro S/Esg, se marcará con un aspa "X" si dicho animal es liberado sin ser esquilado.
18. Fibra Sucia g.: Se consigna el peso en gramos del vellón de fibra producto de la esquila de cada vicuña, pesado en balanza digital en campo, consignado además en cada bolsa que lo contiene.
19. Observaciones: Se consignará información adicional en la cual se indicara los animales que presentan sarna, garrapata, caspa y otros, así como el grado de infestación o lesión.
20. Total: Se consignará la suma total de las vicuñas esquiladas, sin esquilar y el total de la fibra sucia consignada en gramos, cada uno en su respectivo recuadro.
21. De la culminación del Operativo: Recuadro donde suscriben el Supervisor, Titular de Manejo o Representante legal y Presidente del Comité de Uso Sustentable o Representante Legal, dando fe de los resultados obtenidos en el operativo.



ANEXO N° 3

REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS

CAMPANA 20__

1. NUMERO
N° 00000

I. DE LA ORGANIZACIÓN

2. NOMBRE DEL TITULAR DE MANEJO			
3. CODIGO DEL TITULAR DE MANEJO			
4. REGION	5. PROVINCIA	6. DISTRITO	
7. RECONOCIMIENTO DEL COMITE N°			
8. AUTORIZACION N°			9. FECHA

II. INTERNAMIENTO DE VICUÑAS

10. ANTES DEL OPERATIVO	DESPUES DEL OPERATIVO	11. FECHA	12. NUMERO DE VICUÑAS INTERNADAS
13. LUGAR DE INTERNAMIENTO		14. NOMBRE DE MODULO	

III. DEL OPERATIVO DE LA CAPTURA Y ESQUILA

15. FECHA INICIO	16. SITIO DEL OPERATIVO	
17. NUMERACION DE LAS HOJAS DE SUPERVISION		18. FECHA DE TERMINO
19. DENTRO DEL CERCO PERMANENTE	20. FUERA DEL CERCO PERMANENTE	21. SIN CERCO PERMANENTE

IV. RESULTADOS

VICUÑAS	MACHOS				HEMBRAS				TOTAL
	ADULTOS	JUVENILES	CRIAS	SUBTOTAL	ADULTOS	JUVENILES	CRIAS	SUBTOTAL	
22. ESQUILADAS									A
23. SIN ESQUILAR									
24. TOTAL CAPTURADAS									

PRODUCCION DE FIBRA: 25. NUMERO DE VELLONES B 26. PESO BRUTO DE FIBRA EN KG

27. OBSERVACIONES DEL OPERATIVO

V. DE LA EMISION DEL REPORTE

28. PROVINCIA	29. FECHA

30. PROFESIONAL RESPONSABLE

31. TITULAR DE MANEJO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO

NOMBRES

APELLIDOS

ONE:

32. N° Precintos

(Indicar los N° de precintos que han sido utilizados en el lote)

Son: 3 juegos Pie de página DGFFS, Autoridad Regional, Titular de Manejo



(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Registro de Captura y Esquila de Vicuñas vivas

1. Número: Número correlativo que se asigna.

I. De la organización

2. Nombre del Titular de Manejo: Colocar el nombre completo del Titular de Manejo inscrito.
3. Código del Titular de Manejo: Colocar el código asignado en el listado Oficial de Titulares de Manejo de la DGFFS.
4. Región: Ubicación geográfica
5. Provincia: Ubicación geográfica
6. Distrito: Ubicación geográfica
7. Reconocimiento del Comité R.J. N°: Colocar N° de Resolución Jefatural, con el cual se reconoce Oficialmente al Comité.
8. Autorización N°: Colocar el número completo de autorización para la captura y esquila que asigna la Oficina Regional.
9. Fecha: Es la fecha en que la Oficina Regional emite la Autorización.



II. Internamiento de Vicuñas

10. Antes del Operativo: Colocar un aspa "X" si es que se ha realizado el internamiento de vicuñas, antes o después del operativo.
11. Fecha: Colocar la fecha de internamiento, si este se realizó.
12. Número de Vicuñas Internadas: colocar número total de vicuñas.
13. Lugar de internamiento: Indicar lugar donde se realiza el internamiento.
14. Nombre de módulo: Nombre o número de módulo asignado.



III. Del operativo de la captura y esquila de vicuñas vivas.

15. Fecha Inicio: Colocar la fecha de inicio del operativo de captura y esquila de vicuñas vivas.
16. Sitio del Operativo: Lugar o paraje donde se realiza la captura (puede diferir desde donde comienza el arreo).
17. Numeración de las Hojas de Supervisión: Colocar el número de hojas de supervisión que registran el operativo de captura y esquila.
18. Fecha de Terminación: Colocar la fecha de término del operativo de captura y esquila.
19. Dentro del Cerco Permanente: Se marcará con un aspa "X", si los animales se encuentran dentro del cerco.
20. Fuera del Cerco Permanente: Se marcará con un aspa "X", si los animales están fuera del cerco.
21. Sin Cerco Permanente: Se marcará con un aspa "X", si en el lugar no existe cerco.



IV. Resultados

22. Vicuñas Esquiladas: se deberá registrar el número total de animales esquilados según el sexo (Macho o Hembra) y su clase adulto o juvenil.
 - A. Se debe consignar la suma total de animales esquilados (machos adultos, machos juveniles, hembras adultas y hembras juveniles)
23. Vicuñas Sin esquilar: se deberá registrar el número de animales sin esquilar según el sexo (Macho o Hembra) y su clase adulto, juvenil o cría.

24. Total Capturadas: Es la suma total de animales esquilados y sin esquilar, según el sexo y clase.
25. Número de Vellones: Se debe colocar el número de vellones obtenidos el que debe ser el mismo que el número total de animales esquilados (Ver A.)
26. Peso Bruto de Fibra Sucia en Kg.: Es la sumatoria total de los pesos obtenidos por cada vellón de vicuña producto de la esquila expresado en kilogramos.
27. Observaciones del Operativo: Se consignará información adicional que proporcione mayor detalle del operativo (en caso no se hayan podido capturar vicuñas para la realización de la esquila ó el tipo de balanza utilizada en el pesado de la fibra y lugar donde se realiza esta actividad).

V. De la emisión del Registro

28. Provincia: Ubicación geográfica
29. Fecha: Fecha de expedición del Registro.
30. Supervisor: Firma, Nombres, Apellidos y N° del DNI de dicho personal supervisor.
31. N° de precintos: Indicar los números de precintos que han sido utilizados en el lote.
32. Titular de Manejo o Representante Legal: Firma, Nombres, Apellidos y N° del DNI de titular de manejo o representante legal.



ANEXO N° 4

ACTA DE INSPECCIÓN CENTRO DE ACOPIO Y/O TALLER DE TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE CAMÉLIDOS SILVESTRES

NÚMERO

Centro de Acopio Taller de Transformación Ambos

I. Nombre del Centro y /o Taller de Transformación :

2. Nombre: _____ 3. RUC N° _____

4. Ubicación

Comunidad _____ Distrito _____ Provincia _____ Región _____

5. Dirección _____

6. Razon social a cargo _____

7. Responsable del Taller _____

II. Características del Centro de Acopio y /o Taller de Transformación :

8. Área de Construcción : _____ m²

9. Tipo de Construcción Material noble _____ Adobe _____ Otros _____

10. Revestimiento de paredes/cielo raso Cemento _____ Yeso _____ Barro _____ Otros _____

11. Cuenta con piso/falso piso SI NO Describir : _____

12. Material del Techo Tejas Calaminas Cemento Otros _____

13. Iluminación Luz Natural Luz Artificial Describir : _____

14. Cuenta con Servicios Higiénicos SI NO Describir : _____

15. Otros ambientes SI NO Describir : _____

III. Equipos y materiales del Centro de Acopio y /o Taller de Transformación :

a. Parrillas: Madera Fierro Número de Parrillas _____

b. Andamios: Madera Fierro Número de Andamios _____

c. Mesas de Trabajo SI NO Número de Mesas _____ Estado de las Mesas _____

d. Bancos SI NO Número de Bancos _____ Estado de los Bancos _____

e. Balanza SI NO Número de Balanzas _____ Estado de las Balanzas _____

Tipo de Balanzas _____

Marca de las Balanzas _____

f. Guardapolvos SI NO Número de guardapolvos _____

g. Mangas protectoras SI NO

h. Mascarillas SI NO

i. Botiquín sanitario SI NO

j. Preservantes a utilizar: Describir _____

h. Otros _____

IV. Sistemas de Seguridad del Centro de Acopio y /o Taller de Transformación :

a. Policía Nacional del Perú b. Servicio Privado c. Personal Propio

d. En caso del personal propio. Cuentan con armas de fuego? SI NO Número de armas _____

e. Cuenta con extinguidores SI NO Número de extinguidores _____

V. Observaciones

16. Fecha de la Inspección _____

**17. Responsable del Centro de Acopio y/o
Taller de Transformación**

18. Supervisor

Firma y Sello _____

Nombre _____

Apellido _____

DNI N° _____



(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Acta de Inspección del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres

1. N°: Número correlativo que se asigna al Acta de Inspección.

Marcar con una "X" el Giro del Local: Si va a funcionar sólo como Centro de Acopio, Taller de Transformación o ambos.

I. Nombre del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación

2. Nombre: Indicar el nombre del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación, si lo tuviere.
3. RUC N°: Indicar el Número de RUC del titular del centro y/o taller de transformación. Consta de 11 dígitos.
4. Ubicación: Ubicación Geográfica. Escribir el nombre completo de la comunidad, distrito, provincia, región.
5. Dirección: Se debe escribir la dirección completa, no abreviaturas, del centro de acopio y/o taller de transformación.
6. Razón Social: Escribir nombre completo de la organización o persona jurídica responsable del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación.
7. Responsable del Centro: Se debe escribir el nombre completo (nombres y apellidos) de la persona responsable del centro y/o taller de transformación



II. Características del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación

8. Área de construcción: Indicar el área que tiene el local aproximadamente en m².
9. Tipo de construcción: Marcar con una "X" si es de material noble, adobe u otros.
10. Revestimiento de paredes/cielo raso: Marcar con una "X" si es cemento, yeso, barro, otros.
11. Cuenta con piso/falso piso: Marcar con una "X" Si o No y describir de que tipo.
12. Material de techo: Marcar con una "X" si es tejas, calaminas, cemento, otros
13. Iluminación: Marcar con una "X" si cuenta con luz natural o artificial, describir de que tipo.
14. Cuenta con servicios higiénicos: Marcar con una "X" Si o No y describir de que tipo.
15. Otros ambientes: Marcar con una "X" Si o No cuentan con otros ambientes y describir de que tipo.



III. Equipamiento y materiales del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación

Marcar con una "X" si el Centro de Acopio y/o Taller de Transformación cuenta con parrillas, andamios (tipo y cantidad), mesas de trabajo, bancos (número y estado), balanzas (número, estado, tipo y marca), guardapolvos (cantidad), mangas protectoras, mascarillas, botiquín sanitario, preservante a utilizar y otros (describir).

IV. Sistema de Seguridad del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación

Marcar con una "X" si el Centro de Acopio y/o Taller de Transformación cuenta con seguridad de la Policía Nacional del Perú, Servicio Privado o Personal Propio.

Mencionar en el caso que cuentan con personal propio si cuenta con armas de fuego (indicar cantidad).

Mencionar si el local cuenta con extinguidotes (indicar cantidad).

V. Observaciones

Indicar hechos significativos de la inspección del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación.

16. Fecha de Expedición. Indicar la fecha en la cual se realizó la inspección (día/mes/año).
17. Responsable del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI de la persona o responsable del centro y/o taller de transformación.
18. Personal supervisor: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI de personal supervisor.



ANEXO N° 5

**ACTA DE SUPERVISIÓN DE FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES
EN EL CENTRO DE ACOPIO**

1. Número
N°

I. Nombre del Centro de Acopio (2): _____
 Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____ Vigencia (4): _____

II. De la Fibra

N°	Código del Titular de Manejo	Nombre del Titular de Manejo	Región	Registro de C y E, RUCSSP o Permiso de Importación	Estado de la Fibra	N° de Guía de Transporte	N° de vellones	Kg. De Fibra	N° de Precinto de seguridad
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Fibra con Caspa - N° de Vellones (5): _____ Peso en Kg (6): _____

III. Lugar de Expedición (7): _____ 8. Fecha de Expedición:

--	--	--

IV. Observaciones (9): _____

10. Responsable del Centro de Acopio

11. Personal Supervisor

Firma y Sello: _____
 Nombre: _____
 Apellido: _____
 DNI N°: _____



(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Acta de Inspección de Fibra de Camélidos Silvestres en el Centro de Acopio

1. N°: Número correlativo que se asigna al Acta de inspección en el Centro de Acopio

I. De la Razón Social

- Nombre del Centro de Acopio: Indicar el nombre del Centro de Acopio, tal como consta en la Autorización de funcionamiento.
- Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como Centro de Acopio y/o Taller de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres.
- Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De la fibra

- N°. Número correlativo.
 - Código del Titular de Manejo: Indicar el código del Titular de Manejo reconocido.
 - Nombre del Titular de Manejo: Indicar nombre completo del Titular de Manejo reconocido.
 - Región. Ubicación Geográfica
 - Reporte de C y E o RUCSSP o Permiso de Exportación: Indicar el Número del Reporte de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCCSP), o el Permiso de Importación CITES, según sea el caso.
 - Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, etc.
 - N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra al Centro de Acopio.
 - N° de vellones. Indicar el número de vellones individuales que han ingresado al Centro de Acopio por titular de manejo.
 - Kg. De Fibra. Indicar el peso total de los vellones por titular de manejo.
 - Precintos de seguridad: Indicar los números de precintos de seguridad utilizados.
- Fibra con caspa: Indicar el número de vellones que tuvieran caspa.
 - Peso en Kilogramos: Indicar el peso exacto de los vellones con caspa.

III. Lugar de expedición

- Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Inspección.
- Fecha de Expedición. Indicar fecha en la cual se realizó la inspección.

IV. Observaciones

- Observaciones: Indicar hechos significativos de la inspección.
- Responsable del Centro de Acopio: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI del responsable del centro.
- Personal Supervisor: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI del personal supervisor.



ANEXO N° 06

ACTA DE SUPERVISIÓN DE FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN EL TALLER DE TRANSFORMACIÓN

1. Número
N° _____

I. Nombre del Taller de Transformación (2): _____

Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____

Vigencia (4): _____

II. De la Fibra

Código del Titular	Nombre del Titular de Manejo	Región	Registro de Cy E o RUCSSP ó Permiso de Importación	Estado de la Fibra	N° de Guía de Transporte	N° de vellones	Kg. De Fibra	
TOTAL								

II. Resultados del Procesamiento (5):

- Predescerdado
- Descerdado
- Lavado
- Otros (especificar)

Resultados	N° de vellones	Peso en Kg.	Rendimiento (%)
Fibra Comercial			
Fibra Corta			
Cerda, bragas y cola			
Tierra e impurezas			
Merma invisible			
Fibra casposa			
TOTAL			

6. Precintos de Seguridad: _____

III. Lugar de Expedición (7): _____

8. Fecha de Expedición: _____

IV. Observaciones (9): _____

10. Responsable del
Taller de Transformación

11. Supervisor

Firma y Sello: _____

Nombre: _____

Apellido: _____

DNI N°: _____

Son 3 juegos: DGFFS, ATFFS y Usuario



(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Silvestres en el Taller de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de Supervisión en el taller de transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre del Taller de Transformación: Indicar el nombre del Taller de transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como Taller de Transformación de Fibra de Camélidos Silvestres.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De la fibra

- Código del Titular: Indicar el código del Titular de Manejo reconocido.
- Nombre del Titular de Manejo: Indicar nombre completo del Titular de Manejo reconocido.
- Región. Ubicación Geográfica
- Registro de C y E o RUCSSP o Permiso de Importación: Indicar el Número del Registro de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP) o Permiso de Importación, según el caso.
- Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, etc antes de ingresar al proceso de transformación.
- N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra al Centro de Acopio.
- N° de vellones. Indicar el número de vellones individuales que ha ingresado al Taller para su transformación.
- Kg. De Fibra. Indicar el peso total de los vellones antes de ingresar al proceso de transformación.

III. Resultados del procesamiento

5. Se debe marca con un aspa "X" la que corresponde. Recuerde que solo puede marcar una opción y que de ser más de un proceso, se debe elaborar en otra acta.
 - Predescerdado
 - Descerdado
 - Lavado
 - Otro (especificar)

..Precisar:

- Fibra Comercial (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Fibra Corta (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Cerda, bragas y cola (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Tierra e impurezas (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Merma invisible (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Fibra Casposa (colocando sus pesos en kilogramos)
 - N° de Vellones (precisar el número de vellones)
 - Peso en Kg. (colocando sus pesos en kilogramos)
 - Rendimiento (%)
6. Precintos de seguridad: Indicar los números de precintos de seguridad utilizados, y el tipo de fibra transformada o procesada que contienen.

IV. Lugar de expedición

7. Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
8. Fecha de expedición: En la cual se realizó la supervisión.

VI. Observaciones

9. Observaciones: Indicar hechos significativos en la Supervisión del Proceso de Transformación.
10. Responsable del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI
11. Personal supervisor: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



ANEXO N° 07

ACTA DE SUPERVISIÓN DE TELAS CONFECCIONADAS CON FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN EL TALLER DE TRANSFORMACIÓN

1. Número
N°

I. Nombre del Taller de Transformación (2): _____
 Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____ Vigencia (4): _____

II. De las Telas:

N°	Procedencia	Del artículo inspeccionado									
		RUCSSP	Código del Artículo	Pieza N°	Composición	Marca	Medida (mt)		Color	Peso Unit. (g/mt)	Peso Total (Kg)
							Largo	Ancho			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

III. Lugar de Expedición (5): _____ 6. Fecha de Expedición:

--	--	--

IV. Observaciones (7): _____

8. Responsable del Taller de Transformación

9. Personal Supervisor

Firma y Sello: _____

Firma y Sello: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Apellido: _____

Apellido: _____

DNI N°: _____

DNI N°: _____



Son 3 juegos: DGFFS, ATFFS y Usuario

(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Acta Supervisión de Telas confeccionadas con Fibra de Camélidos Silvestres en el Taller de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de supervisión de Telas confeccionadas con fibra de Camélidos Silvestres en los Talleres de Transformación
2. Nombre del Taller de Transformación: Indicar el nombre del Taller de transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como Taller de Transformación.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De las telas

- N° de orden: El número correlativo respectivo.
- Procedencia
- RUCSS: Indicar el N° del RUCSS del proceso anterior (hilo)

Del artículo supervisado

- Código del Artículo: Indicar el código del artículo consignado por el Taller de Transformación.
- Pieza N°: Indicar el código de la pieza consignado por el Taller de Transformación.
- Composición: Indicar el tipo de fibra con la cual se ha confeccionado la tela. (Para el caso de vicuña, debe ser 100% de fibra de vicuña). Para el caso de tela, en el orillo de la misma debe consignar la MARCA VICUÑA PERÚ
- Marca: Indicar la marca del producto.
- Medida: Dimensiones de la tela en metros. Especificar Largo y Ancho.
- Color: Indicar el color de la tela.
- Peso Unit. (g/m): Se debe consignar el peso unitario por metro de tela, lo más exacto posible y se debe expresar en gramos por metro.
- Peso Total (Kg.): Indicar el peso total de la tela por la pieza, debe ser lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.

III. Lugar de expedición

5. Lugar de expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de inspección.
6. Fecha de la expedición: Fecha en la cual se realizó la inspección.

IV. Observaciones

7. Observación: Indicar hechos significativo en el proceso de transformación.
8. Responsable del Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI del responsable del taller de transformación.
9. Personal supervisor: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI



ANEXO N° 08

ACTA DE SUPERVISIÓN DE PRENDAS CONFECCIONADAS CON FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN EL TALLER DE TRANSFORMACIÓN

1. Número
N°

I. Nombre del Taller de Transformación (2): _____

Vigencia (4): _____

Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____

II. De las Prendas:

N°	Procedencia			Del artículo supervisado									
	Artículo	Pieza N°	RUCSSP	Artículo	Cantidad (Unidad)	Composición	Marca	Código de Artículo	Medida (mt)		Color	Peso Unit (Kg)	Peso Total (Kg)
									Largo	Ancho			
1													
2													
3													
4													
5													
6													

III. Lugar de Expedición (5): _____

. 6. Fecha de Expedición

--	--	--

IV. Observaciones (7): _____

8. Responsable del Taller de Transformación

9. Personal Supervisor

Firma y Sello: _____

Firma y Sello: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Apellido: _____

Apellido: _____

DNI N° _____

DNI N° _____

(Reverso.....)

Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Prendas confeccionadas con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en el Taller de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de inspección de prendas en el Taller de Transformación.

I. Razón social

2. Nombre del Taller de Transformación: Indicar el nombre del Taller de transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como Taller de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida de ser el caso.

II. De las prendas

- N° de orden: El número correlativo respectivo.

Procedencia

- Artículo: Descripción del producto del proceso anterior (si proviene de hilo o tela)
- Pieza N°: Indicar el código de la pieza que origina la prenda.
- RUCSS: Indicar el RUCSSP del proceso anterior a la elaboración de la prenda (Hilo o Tela).

Del Artículo Supervisado

- Artículo: Descripción de la prenda (chalina, estola, capas, etc), indicando el tipo de prenda (si es para varón o mujer)
- Cantidad / unidad: Indicar el número de piezas que resultan del proceso de transformación por tipo de prenda.
- Composición: Indicar la especie de fibra con la cual se ha confeccionado la prenda.
- Marca: Indicar la marca del producto. (Vicuña Perú y/o Vicuña Artesanía para el caso de fibra de vicuña)
- Código del Art: Indicar el código del artículo consignado por el Taller de Transformación.
- Medida: Dimensiones de la prenda, expresada en metros. Especificar largo y ancho.
- Color: Indicar el color de la prenda.
- Peso Unit. (Kg): Se debe consignar el peso unitario por prenda lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.
- Peso Total (Kg): Indicar el peso total de las prendas, debe ser lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.

III. Lugar de expedición

5. Lugar de expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de inspección
6. Fecha de la expedición: Indicar la fecha en la cual se realizó la inspección.

IV. Observaciones

7. Observación: Indicar hechos significativo en la inspección del Proceso de Transformación, si es transformación industrial o artesanal.
8. Responsable del Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI del responsable del taller de transformación.
9. Personal supervisor: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI del personal supervisor.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

FICHA INFORMATIVA:

Del Solicitante y/o del Titular de Manejo reconocido				
Nombre del solicitante y/o titular:				
Nombre del representante Legal:				
Del Plan de Manejo				
Título del Plan de Manejo:				
Profesional que elaboró el Plan de Manejo:				
Inscripción en el Registro de Consultores del MINAG:				
Domicilio Real del profesional:				
Domicilio legal del profesional:				
Teléfono/ fax del profesional:				
Correo electrónico del profesional:				
Fecha de presentación del Plan de Manejo:				
Duración del Plan de Manejo:		Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Del Área de Manejo				
Nº de Resolución de Reconocimiento (si corresponde)				
		Región	Provincia	distritos
Ubicación:				Sector(es)
Área (Ha)				



I. INTRODUCCION.

Realizar una breve descripción de lo desarrollado en el Plan de Manejo (contenido, objetivos, y estrategias planteadas para realizar acciones de conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres).

II. JUSTIFICACION.

Indicar breve descripción de la especie a manejar, por qué es necesario e importante para el beneficiario, contar con el Plan de Manejo, herramienta de gestión, que orienta y proyecta las actividades permanentes y/o temporales para el desarrollo de los camélidos sudamericanos silvestres y la rentabilidad económica que representa su custodia y usufructo.

III. OBJETIVO:

En el objetivo del Plan de Manejo indicará las proyecciones de desarrollo del manejo del recurso en un periodo de tiempo determinado. Este se enmarca en los lineamientos de promoción del uso sustentable del recurso y sus ecosistemas, así como en la normativa vigente, en uno o varios lugares de manejo.

IV. METAS: Señalar principales metas propuestas.

V. DESCRIPCION DEL ÁREA

5.1 Ubicación y extensión geográfica: Ubicación geopolítica del predio, indicando las coordenadas y superficie. Adjuntar un plano perimétrico en coordenadas UTM y memoria descriptiva.



- 5.2 Accesibilidad. Indicar las rutas de acceso al área de manejo, medios de transporte utilizado, la distancia y tiempo del área urbana más cercana.
- 5.3 Descripción de la población de vicuñas. Identificarlas en sus características de cantidad, sexo, lugares de dominio, organización dentro de su territorialidad, indicadores productivos, de ser posible población demográfica a la que corresponde, (adjuntar hoja de evaluación poblacional).
- 5.4 Descripción del ecosistema: Realizar una descripción del ambiente que contiene el área de manejo de los camélidos sudamericanos silvestres, en forma integral, en sus condiciones meteorológicas, edáficas, fuentes de agua, de fauna y flora. Indicar la presencia de animales domésticos su frecuencia de acceso.
- 5.5 Capacidad de carga: Determinar la capacidad de carga de las áreas de pastizal en las zonas de manejo, su tendencia, en función de las especies vegetales claves para los camélidos sudamericanos silvestres.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE MANEJO

- 6.1 Opción de manejo: considerar las opciones de manejo en silvestría, y/o semi silvestría (con instalaciones para optimizar la captura en guanacos y además la esquila en vicuñas) e indicar la justificación porque se elige dicha opción.
- 6.2 Acciones de control y vigilancia: Indicar la forma de organización de los beneficiarios en torno a las actividades de control y vigilancia, acreditación de sus miembros, planificación cronológica y rotativa de actividades permanentes de control en las zonas vulnerables a la caza furtiva, presencia de predadores o de animales domésticos, implementación de casetas de vigilancia.
- 6.3 Acciones de Mejoramiento del ecosistema: Considerar estrategias a ejecutar que permitan el aumento de la cobertura vegetal en áreas erosionadas, ampliación de bofedales, eficiente distribución del recurso hídrico, resultados del incremento de la producción primaria anualmente, entre otros.
- 6.4 Actividades sanitarias (de ser el caso): Considerar un diagnóstico sanitario del área de manejo y el estado de los animales y recomendar acciones sanitarias correspondientes.

6.5 Actividad productiva (sólo para vicuña)

- 6.5.1 Captura: Describir brevemente la actividad, organización de los beneficiarios para realizarla, instalaciones permanentes (de ser el caso), actividades para instalaciones previas, indicar los materiales necesarios en cantidad, mano de obra necesaria, proyecciones de captura de vicuñas en los años de desarrollo del plan, frecuencia de estos por año.
- 6.5.2 Esquila: Describir brevemente la actividad, indicar los equipos y materiales de esquila necesarios en cantidad, mano de obra, o servicios necesarios a contratar, teniendo en cuenta el bienestar del animal.
- 6.5.3 Organización: Indicar la organización que garantiza las actividades productivas, participación comunal, servicios agregados (para captura y/o esquila).

VII. ANALISIS DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LA ESPECIE VICUÑA

El desarrollo de este análisis debe estar orientado al logro del incremento de la población de vicuñas que permita rendimientos sostenidos, que la población se encuentra estable frente a las condiciones vulnerables de un ecosistema frágil.

- 7.1 Desarrollo poblacional: Indicar el crecimiento sostenido de la población para cinco años mínimamente.
- 7.2 Rendimiento de fibra: Proyección o estimación por cinco años el número de animales a esquilar en cada evento programado (por lugares o sitios de captura,



fechas), volúmenes de producción de fibra de vicuña, pesos promedios a obtener, por áreas de manejo.

- 7.3 Considerar otras actividades colaterales que puedan surgir en el tiempo que contribuyan al logro de objetivos del Plan. Por ejemplo: manejo de hábitat (regeneración natural, reforestación, mantenimiento de cobertura vegetal) de acuerdo a las características biológicas y/o ecológicas de la especie a manejar.

VIII. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA

8.1 Presupuesto: Se indicarán los costos que demandará la ejecución de cada una de las actividades que comprende el Plan de Manejo anualmente y el plazo planteado.

8.2 Proyecciones de la Rentabilidad de la fibra de vicuña: Descripción del producto, calidad, estado de presentación (sucia, descordada), valor agregado, precios (valor aproximado), canal de comercialización.

8.3 Económico-financiera: Realizar un análisis de ingresos y egresos, proyectado a cinco años, realizar el cálculo de Valor Actual Neto – VAN y Tasa Interna de Retorno-TIR, y relación costo beneficio de la actividad.

8.4 Cronograma de actividades, gastos y desembolsos a efectuarse anualmente.

8.5 Fuentes de financiamiento, intereses a cubrir, si fuera el caso.

8.6 Convenios a cumplir si fuera el caso.

8.7 Considerar otras actividades generadoras de ingresos.

IX. ANALISIS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL

9.1 Impactos que se pueden derivar del manejo de vicuñas sobre el ecosistema: Identificar y analizar los impactos del manejo de vicuñas sobre los componentes ambientales (agua, suelo, flora, fauna, hábitat, paisajes, etc), precisando las acciones que deben ejecutarse para controlar estos impactos y mantener la viabilidad ambiental del Plan de Manejo, durante su ejecución.

9.2 Prevención de los impactos: Indicar posibles causas que puedan originar impactos ambientales, con sus respectivos efectos, así como su forma de mitigación.

X. ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOCIAL

10.1 Beneficiarios: Describir los aspectos de organización social, de los beneficiarios, constitución jurídica que respalda las actividades garantizando la sostenibilidad del desarrollo de los camélidos sudamericanos silvestres.

10.2 Indicar y disponer de los mecanismos de reinversión a favor del crecimiento del recurso (declaración de reinversión, acta de acuerdos en Asamblea Comunal).

XI. ANEXOS

Incluir los necesarios, mapas de ubicación, planos en coordenadas UTM, cuadros, fichas, fotografías y CD con la información consignada en el Plan de Manejo.

